

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

	Por día Sin S A C
Cortador o cosechador	\$ 753,57
Descartador	\$ 753,57
Liencero	\$ 753,57
Recolector	\$ 753,57
Amontonador	\$ 753,57
Embolsador	\$ 782,30
Recalcador	\$ 782,30
Cosedor	\$ 815,83
Cocinero	\$ 815,83
Maquinista (incluye al tractorista y a todo otro operador de maquinaria agrícola)	\$ 871,71
Capataz	\$ 938,77
Por rendimiento del trabajo.	
Embolsado, por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos	\$ 54,28

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2019, hasta el 31 de agosto de 2019

	Por día Sin S A C
Cortador o cosechador	\$ 768,64
Descartador	\$ 768,64
Liencero	\$ 768,64
Recolector	\$ 768,64
Amontonador	\$ 768,64
Embolsador	\$ 797,95
Recalcador	\$ 797,95
Cosedor	\$ 832,15
Cocinero	\$ 832,15
Maquinista (incluye al tractorista y a todo otro operador de maquinaria agrícola)	\$ 889,15
Capataz	\$ 957,54
Por rendimiento del trabajo	
Embolsado, por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos	\$ 55,37